

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2022-00189-00
DEMANDANTE: ANGELICA PATRICIA RODRIGUEZ LORA
DEMANDADO: JOSEPH ZULETA MOTTA

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante aporta certificado bancario expedido por Bancolombia, con el fin de que se de cumplimiento a la conciliación a la que llegaron las partes en audiencia de fecha 06 de septiembre de 2022.

En consecuencia, se pondrá en conocimiento del pagador del demandado para lo de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiése al pagador de la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA y a CAJA HONOR para que consigne los descuentos realizados al demandado dentro de los 5 primeros de días de cada mes, en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 21798805646 que tiene la demandante señora ANGELICA PATRICIA RODRIGUEZ LORA CC No. 1.002.207.308.

SEGUNDO: Líbrense los correspondientes oficios por secretaría y anéxese el correspondiente certificado bancario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 196
Fecha: 10 de noviembre de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
09 de noviembre de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a49a64f75a4c49ea684a81250dcf78346de6c841a25d9054a413e9755c62593**

Documento generado en 09/11/2022 03:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>